

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3192-O

Quito, D.M., 03 de noviembre de 2021

**Asunto:** Proyecto de ordenanza para la nomenclatura de las vías de la parroquia de Pifo.  
Exp. PM No. 2021-02432

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General del Concejo Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución No. A-005 de 20 de mayo de 2019; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 000008 / PR de 25 de octubre de 2021, en mi calidad de Subprocuradora Metropolitana (S), emito el siguiente informe jurídico:

**Objeto y alcance:**

Mediante Oficio No. 005-GADPP-2021, de 08 de enero de 2021, el señor Angel Vega, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de Pifo, adjuntó el proyecto de ordenanza para la nomenclatura de la Parroquia de Pifo, a fin de que se asuma la iniciativa legislativa para iniciar el proceso de denominación vial en la Parroquia.

**Antecedentes:**

1. Con Oficio Nro. GADDMQ-DC-RBG-2021-0178-O, de 30 de septiembre de 2021, el Dr. René Bedón Garzón, Concejal Metropolitano, informó que asumió la iniciativa legislativa del proyecto de “Ordenanza de designación vial para las calles de la parroquia de Pifo” para lo cual remitió a la Secretaría General del Concejo el mencionado proyecto de ordenanza, con el fin de que verifique el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, previo al conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo.
2. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-4246-O, de 30 de septiembre de 2021, el Secretario General del Concejo (E), informa que con base en los fundamentos expuestos, la Secretaría General del Concejo, respecto al Proyecto, estima que cumple con los requisitos formales previstos en el régimen jurídico aplicable, en particular, el artículo 322 del COOTAD y la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, para su procesamiento por la Comisión de Uso de Suelo.
3. Con Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-4471-O, de 13 de octubre de 2021, el Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió la Resolución No. 052-CUS-2021

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3192-O

Quito, D.M., 03 de noviembre de 2021

de la Comisión de Uso de Suelo, emitida en la sesión ordinaria realizada el día lunes 04 de octubre de 2021, que manifiesta que de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 13 de la resolución Nro. C 074, una vez que tenemos el proyecto definitivo de ordenanza se solicite la emisión de los informes técnicos y el informe jurídico que sean pertinentes.

**Fundamentos jurídicos:**

1. La Constitución de la República en el artículo 264, numeral 2, en concordancia con el artículo 266, establecen como competencia exclusiva de los gobiernos municipales y distritales, ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

2. El numeral 1 del artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que le corresponde especialmente, al Concejo Metropolitano decidir, mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, a la prestación de servicios públicos y a la promoción cultural de la comunidad, así como las cuestiones referentes a otras materias que según la Ley sean de competencia municipal.

3. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55, (letra b), en concordancia con el artículo 85, establece como una de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado distrital, la de ejercer el control sobre uso y ocupación del suelo en el cantón.

El artículo 87, (letras a) y v)), ibídem, establece que son competencias del Concejo Metropolitano, entre otras, el ejercicio de la facultad normativa en materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas; regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano de conformidad con las leyes sobre la materia.

4. El Código Municipal, sobre la definición de nomenclatura, en el artículo 2331 dice que es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación lo cual no implica modificatoria alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.

El artículo 2343, ibídem, dispone que cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc. la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3192-O**

**Quito, D.M., 03 de noviembre de 2021**

de Movilidad y Obras Públicas. Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local.

El artículo 2344, manifiesta que en el caso de que se opte por la denominación de personajes, ésta constituirá un homenaje póstumo, será en reconocimiento de actos meritorios, verificables y reconocidos, de valor, solidaridad y entrega más allá del comportamiento normal esperado y estricto cumplimiento del deber ser, por lo cual las propuestas de nombres deberán justificarse adecuadamente.

La nómina deberá ser verificada en el registro administrativo de nomenclatura de la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, para evitar la duplicidad de dominación en un mismo sector.

**Análisis e informe jurídico:**

Con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de la asignación de nombres propuesta en el proyecto de “Ordenanza de designación vial para las calles de la parroquia de Pifo”, es competencia del Concejo Metropolitano de conformidad con el artículo 2343 del Código Municipal, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Uso de Suelo, continúe con el procedimiento para obtener del Concejo Metropolitano, la aprobación del proyecto de ordenanza referido, con las siguientes recomendaciones:

- a) Previo a que se remita el proyecto de ordenanza al Concejo Metropolitano se deberían adjuntar los informes técnicos pertinentes.
- b) Verificar la numeración de los artículos del Código Municipal.
- c) En la disposición final incluir la publicación en el Registro Oficial dispuesta por el artículo 324 del COOTAD.

El pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana no se refiere a los aspectos de orden técnico, los cuales son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-3192-O

Quito, D.M., 03 de noviembre de 2021

*Documento firmado electrónicamente*

Dra. Veronica Elizabeth Caceres Barrera  
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS,  
 SUBROGANTE**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2021-4471-O

Anexos:

- gaddmq-dc-rbg-2021-0178-o.pdf  
 - gaddmq-sgcm-2021-4246-o.pdf  
 - GADDMQ-SGCM-2021-4471-O.pdf  
 - petición\_sr.\_angel\_vega,\_gad\_pifo.pdf  
 - proyecto\_de\_ordenanza.doc  
 - resolucioIn\_nro.\_052-cus-2021\_\_-\_designacioIn\_vial\_pifo.pdf

Copia:

Señorita  
 Marisela Caleño Quinte  
**Secretaria de Comisión**

Señora Licenciada  
 Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo  
**Servidora Municipal**

Señor Doctor  
 Edison Xavier Yepez Vinueza  
**Lider de Equipo**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Edison Xavier Yepez Vinueza	exyv	PM-SUE	2021-11-03	
Aprobado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2021-11-03	

